

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Expte 400-5181/08

La Plata, 24 ABR 2008

VISTO que a partir del día lunes 10 de marzo próximo pasado, con excepción de las Mesas Examinadoras, la totalidad de la actividad académica se desarrolla en la sede del Edificio Reforma Universitaria y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario determinar el procedimiento tendiente a cumplimentar lo establecido por el Artículo 37º del Reglamento del Régimen de Enseñanza, aprobado por el H. Consejo Académico en sesión del día 30 de marzo de 2006;

POR ELLO, el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,

RESUELVE

Artículo 1º) Determinar que una vez finalizado el período de inscripción de los alumnos, para los Cursos de Enseñanza por Promoción, la Dirección de Enseñanza confeccionará los listados respectivos de las Comisiones y Cátedras ("cartones") y hará entrega de los mismos a la Sala de Profesores, siendo el personal No Docente asignado a ella, responsable de la guarda, custodia y tenencia de dichos listados, hasta la oportunidad de la finalización de los Cursos.

Artículo 2º) Los Bedeles que desarrollan sus actividades en las distintas bandas horarias consignarán en los cartones solamente la presencia, ausencias, justificaciones de inasistencias, y determinarán la condición de libre (una vez llegada a la cantidad de inasistencias reglamentarias) y entregarán los programas, en el marco de un trámite de pases y equivalencias, a los Señores Profesores Titulares a efectos de dictaminar.

Artículo 3º) El alumno que incurra en inasistencias por razones de salud, deberá entregar en el Área de Enseñanza (Alumnos) el respectivo certificado médico que así lo acredite en el día mismo de su reincorporación a la cursada, debiendo consignar asignatura, cátedra y Docente de que se trate.

Semanalmente (plazo máximo) la Coordinación de Bedelías retirará del Área de Enseñanza las justificaciones de inasistencias presentadas por los interesados, para que a través de los bedeles sean volcadas en los cartones de inasistencias.

La justificación de dichas inasistencias quedará sentada en el cartón en el plazo no mayor de siete días corridos.

Asimismo el Área de Enseñanza continuará consignando en dichos cartones los cambios de comisión, permutas y efectuará las observaciones que correspondan, procediendo a entregar a los Docentes a cargo de los cursos, a través de la

Coordinación de Bedelías y dentro de los quince días con anterioridad a la finalización del respectivo curso, las actas para proceder a la calificación de los alumnos

Artículo 4º) Por razones de conveniencia y oportunidad, determinase que el Personal de Sala de Profesores (Turno Mañana) y (Turno Tarde), compatibilizarán sus actividades, garantizando la toma de asistencia, ínterin se optimice el Cuerpo de Bedeles.

Artículo 5º) Regístrese, dése amplia publicidad a la presente, tomen nota las Secretarías Académica, de Coordinación y Ejecución, Administrativa y las Áreas de Enseñanza y Operativa, y la Sala de Profesores. Cumplido, resérvese.-

RESOLUCIÓN N°

166

ejc
nmt

Abog. RITA MARCELA GAJATE
Secretaría de Asuntos Académicos

Abog. HERNÁN R. GOMEZ
Decano